OTROSÍ N°1

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 265 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN
NIT:	890.920.814-5
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN PLANETA NORTE
NIT	811034610-1
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA PATRICIA OTALVARO LOAIZA
CEDULA	43.590.714
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, OPERATIVOS, LOGISTICOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA XIV VERSIÓN DE LAS FIESTAS DEL SOL Y DEL AGROTURISMO, PARA EL FORTALECIMIENTO CULTURAL, TURÍSTICO Y FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LA COMUNIDAD EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, ANTIOQUIA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($952.432.690)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN (1) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.
FECHA DE INICIO	24 DE OCTUBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION	23 DE NOVIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 689 DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2025
VIGENCIA	2025
OTROSÍ N°1	SE ADICIONA UN VALOR DE VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($ 20.000.000) imputados al certificado de disponibilidad presupuestal N° 732 DEL 12 de noviembre de 2025 SE MODIFICA LA FICHA TÉCNICA POR CAMBIO DE PRESENTACION DE ARTISTA

Entre los suscritos a saber, **DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.473.199, en su calidad de Alcalde Municipal, facultado para contratar mediante acuerdo Municipal N 002 del 23 de mayo de 2024, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo y las que se expidan durante su vigencia; quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** y DIANA PATRICIA OTALVARO LOAIZA, con CC 43.590.714, en calidad de representante legal de CORPORACIÓN PLANETA NORTE, identificado con NIT 811034610-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otrosí al contrato en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la cual se regirá por las siguientes clausulas y consideraciones:

CONSIDERACIONES

El Municipio de San Jerónimo celebró el Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión Nº 265 del 23 de octubre de 2025, cuyo objeto ya ha sido mencionado anteriormente, el cual tuvo fecha de inicio el día 24 de octubre de 2025 y finaliza el día 23 de noviembre del mismo año, por un valor total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTAY DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($952.432.690)

La Secretaría de Educación, Cultura, Recreación y Deporte del municipio de San Jerónimo, es la dependencia encargada de fortalecer la capacidad institucional de planear, evaluar, coordinar y ejecutar planes, programas y proyectos encaminados a la prestación de los servicios con oportunidad y calidad, que permita trabajar de manera armónica y activa con los distintos actores del municipio, donde se busca incluir la Cultura como un eje de transformación social, a través de estrategias que aborden la acción cultural y la educación ciudadana como elementos fundamentales del desarrollo integral de las comunidades en especial en la ruralidad. De esta manera, para el desarrollo de las propuestas culturales se proponen mecanismos, para que, desde los diferentes ámbitos y contextos colectivos e individuales.

El presente otrosí al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, operativos, logísticos, artísticos y culturales para la realización de la XIV versión de las fiestas del sol y del agroturismo en el Municipio de San Jerónimo, tiene como finalidad adicionar recursos al valor inicial del contrato, en virtud de la vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA, formalizada mediante el Convenio Interadministrativo No. 0410 de 2025, suscrito entre el IDEA y el Municipio de San Jerónimo. Además de realizar una modificación en la programación.

El citado convenio tiene por objeto la “vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia, IDEA con las actividades culturales, artísticas y deportivas que realice el municipio de San Jerónimo en el marco de la XIV versión de las Fiestas del Sol y del Agroturismo”, con un aporte económico de veinte millones de pesos ($20.000.000).

Estos recursos se destinan a fortalecer la ejecución de las actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas. La adición se justifica en la necesidad de incorporar el aporte del IDEA al presupuesto contractual, a fin de integrar dichos recursos dentro de la misma ejecución operativa y financiera del contrato existente, evitando la dispersión de recursos, mejorando la trazabilidad administrativa y asegurando la adecuada destinación al cumplimiento del objeto misional y cultural.

Esta adición no modifica el objeto contractual ni el plazo de ejecución, sino que aumenta el valor total del contrato en $20.000.000, lo cual permitirá la adición de actividades, manteniendo las condiciones jurídicas y de supervisión establecidas en el contrato inicial.

Por medio de la firma del el Convenio Interadministrativo No. 0410 de 2025, suscrito entre el IDEA y el Municipio de San Jerónimo, se podrán adicionar los recursos para el cumplimiento de las siguientes actividades que corresponden a los siguientes componentes:

ITEM	COMPONENTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	ESPECIFICACIONES
30	LOGISTICA - MONTAJE TECNICO	DESFILE, EXPOSICIÓN DE AUTOS ANTIGUOS, ACTIVIDADES SOCIALES Y CONCURSOS.	Show	1	Logistica para Show de Autos Antiguos el cual tendra Recorrido: Llanos de San Juan vía principal con dirección Santa Fe de Antioquia hasta las partidas para Sopetrán vereda Tafetanes continúa hacia Llano de Aguirre, El Tesoro, Puerto Leticia para ingresar al casco urbano con recorrido por varias calles y carreras del municipio con final en el parque principal donde se hará una exhibición estacionaria. LOGISTICA: Traslado desde la ciudad de Medellin(Ida y Regreso) Cenefa para cada vehículo participante Bonos de reconocimiento para 5 categorías: Vehículo más antiguo Mejor campero Mejor camioneta Moto más antigua Certificado de Participación para todos Rifas y Obsequios Cuatro personas de logística en acompañamiento en motocicleta en el recorrido y desarrollo general
31		Baños Portátiles	Servicio	1	Servicio de 5 unidades sanitarias portatiles-usp, entregados en comodato. Aseo de 5 usp con un (1) aseo diario /usp los días 13,14, 15 y 16 de noviembre de 2025. Sitio de ubicación 1 Coliseo municipal – San Jerónimo - Antioquia. La cabina sanitaria consta de: Paredes laterales con rejillas de ventilación cada una. Una pared trasera, con dos rejillas de ventilación. Una puerta, con sistema de cierre para candado resistente y durable. Techo blanco tipo domo. Bomba Flushing, para el barrido de los residuos de la tasa sanitaria. Tanque para residuos, con asiento sanitario y tapa. Orinal independiente, con su respectiva conexión al tanque de residuos. Tubo de desfogue para vapores y olores.

					El servicio de aseo Incluye: transporte de instalación y retiro de las USP que se requieran Un (1) aseo general por cada USP por día de servicio. Aplicación de químico biodegradable y siliconado del asiento, Odorizador aroma a café • Dotación de papel higiénico (4 rollos) por limpieza, Disposición final de las aguas residuales en PTAR San Fernando de Medellín.
32	LOGISTICA RECURSO HUMANO	Banda El Cartel	Show	1	Presentaciones artística y cultural genero crossover
33	LOGISTICA MATERIALES	Muleras Desfile	unidad	50	Muleras personalizadas, elaborado en tela, estampados o sublimado con logo de las fiestas.
34	LOGISTICA ALIMENTACION	Refrigerios eventos deportivos	unidad	230	REFRIGERIO: en caja, puede ser hamburguesa, carne, pan, ensalada, queso y un jugo en cajita.

Además, se requiere realizar una modificación en la programación el día sábado 15 de noviembre debido a la incapacidad medica de la voz principal de la orquesta FERNANDO GONZÁLEZ Y EL COMBO QUE NOTA, motivo que obliga por fuerza mayor a la agrupación a cancelar el show al operador logístico y al municipio.

Por tanto, en común acuerdo con el operador logístico se definió que la presentación artística seria reemplazada por la ORQUESTA THE LATIM BROTHERS, la cual presentará el show con las mismas características presupuestales, musicales e interpretación, permitiendo que las condiciones técnicas no varíen.

Que la presente modificación, permite dar estricto cumplimiento a los fines de la contratación estatal de conformidad con el inciso primero de la Ley 80 de 1993:

> *ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*

Que por su parte el artículo 40 de la ley en cita en su inciso 1 al 3 y parágrafo se establece que:

> *Las estipulaciones de los contratos serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y*

convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (Subrayas fuera de texto).

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Las adiciones efectuadas al presente contratos corresponden al 9.99% del valor del contrato expresado en SMLMV.

Que además, el presente otrosí cumple con los presupuestos expuestos por la jurisprudencia del Consejo de Estado para modificaciones contractuales:

"El Consejo de Estado enlistó una serie de límites a la modificación de los contratos, en el marco del principio de planeación. Algunos de estos límites normativos son: 1) solo se puede modificar un contrato si está vigente; 2) están prohibidas las prórrogas automáticas; 3) las modificaciones siempre deben ser por escrito y tener una justificación; 4) no pueden adicionarse en más del 50% de su valor inicial; 5) el objeto no puede dividirse o fraccionarse para realizar diversos contratos que tengan como finalidad evadir el proceso de selección; entre otros"[1].

En el mismo orden, la jurisprudencia ha definido reglas generales conforme a las cuales la Administración Pública realiza un análisis, teniendo en cuenta las particularidades de cada caso, si resultan procedente las modificaciones a los contratos que ha celebrado. Para el caso la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2014, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:

"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2016 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.7 […] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del

[1] CONSEJO DE ESTADO SALA DE CONSULTA Y SERVICIO CIVIL Consejero Ponente: Óscar Darío Amaya Navas Bogotá D.C., seis (06) de junio de dos mil dieciocho (2018) Número Único: 11001-03-06-000-2018-00034-00 No. Radicación: 2369 Actor: Ministro de Salud y Protección Social Referencia: Contrato con valor indeterminado pero determinable ¿Es procedente incrementar el valor del contrato superando el límite del 50% señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993?

diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico."

Igualmente, el Consejo de Estado, ha expresado lo siguiente sobre el asunto:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".

A si pues, siguiendo los lineamientos y los parámetros del contrato inicial, es necesario modificar el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° 265 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025**, debido a lo planteado anteriormente.

De conformidad con lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTE: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Modificar únicamente en su item 9: Cumplir con la programación planteada en cada una de los momentos requeridos:

Anexar a la programacion inicial los siguientes cambios

PROGRAMACIÓN FIESTAS DEL SOL Y EL AGROTURISMO 2025	
SABADO 15 DE NOVIEMBRE	12.00PM – 3.00PM Anexar la actividad de: **EXPOSICIÓN DE AUTOS ANTIGUOS, ACTIVIDADES SOCIALES Y CONCURSOS**
	PRESENTACIONES MUSICALES DIA 02: Se realiza el cambio de la orquesta FERNANDO GONZÁLEZ Y EL COMBO QUE NOTA por: ✓ **ORQUESTA THE LATIM BROTHERS**
LUNES 17 DE NOVIEMBRE	PRESENTACIONES MUSICALES DIA 04: Se adiciona la presentación de la agrupación: ✓ **BANDA EL CARTEL**

Quedando la programación así:

PROGRAMACIÓN FIESTAS DEL SOL Y EL AGROTURISMO 2025	
JUEVES 13 DE NOVIEMBRE	9:00 AM CLÁSICA DEPARTAMENTAL DE CICLISMO
VIERNES 14 DE NOVIEMBRE	5:30 AM ALBORADA Salida: Parque Principal
	8:00 AM EMPRENDIMIENTOS Y MUESTRA ARTESANAL Parque Principal
	9:00AM FESTIVAL INFANTIL DE VOLEIBOL
	12:00 BALONCESTO MIXTO
	3:00 PM FUTSAL MASCULINO Y FEMENINO
	4:00 PM DESFILE INAGURAL-CARNAVAL DEL SOL Salida Mega Colegio
	7:00 PM NOCHE JUVENIL Parque Principal
	PRESENTACIONES MUSICALES DIA 01: ✓ DJ FERRE Y HARINSON ✓ ZONA PRIETA ✓ DINASTIA GOMEZ ✓ YELSYD
SÁBADO 15 DE NOVIEMBRE	7:00 AM FESTIVAL DE ATLETISMO "CARRERA DEL SOL"
	Atletismo Categoría Juvenil y Libre
	8:00 AM FESTIVAL DEPORTIVO INFANTIL DE FUTBOL Cancha Sintética
	8:00 MERCADOS CAMPESINO Y CAFÉS ESPECIALES Parque Principal
	8:00 AM EMPRENDIMIENTOS Y MUESTRA ARTESANAL Parque Principal
	10:00 AM ARTISTAS LOCALES FICSONDER Y BEATRIZ "LA CONSENTIDA" Parque Principal
	10:00 AM SALTO EN BOTA DE REBOTE - HOPP CLUB - Parque Principal
	10:30 AM DESFILE DE AUTOS ANTIGUOS 12.00PM – 3.00PM: **EXPOSICIÓN DE AUTOS ANTIGUOS, ACTIVIDADES SOCIALES Y CONCURSOS** Parque Principal
	PRESENTACIONES MUSICALES DIA 02:

	✓ BANDA NORTEÑA ✓ LAS ALONDRAS ✓ JEAN CARLOS CENTENO ✓ **ORQUESTA THE LATIN BROTHERS**
DOMINGO 16 DE NOVIEMBRE	8:00 CAFÉS ESPECIALES, EMPRENDIMIENTOS Y MUESTRA ARTESANAL Parque Principal
	9:00 AM MUESTRA DE PATINAJE Parque Principal
	1:30 PM CABALGATA DEL SOL
	2.00 PM ARTISTAS LOCALES CHUZO PARRA Y ALFREDITO Parque Principal
	3:00 PM FESTIVAL DE LA TROVA SOL DE ORO
	8:30 PM NOCHE SHOW MUSICAL Parque Principal
	PRESENTACIONES MUSICALES DIA 03: ✓ HORACIO GRISALES "EL BOQUIABIERTO" Y LOS MILAGROSOS DE SAN PEDRO ✓ JHONNY RIVERA ✓ JIMMY SOSSA ✓ MICHEL URDANETA
LUNES 17 DE NOVIEMBRE	8:00 AM INTEGRACIÓN COMUNITARIA FESTIVAL DE SANCOCHOS Parque Principal
	10:00 AM ARTISTAS LOCALES **BANDA EL CARTEL** Parque Principal

Modificar la FICHA TÉCNICA: Se le adicionan a la ficha técnica los siguientes ítems:

ITEM	COMPONENTE	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CAN	VALOR MAS RETE	VALOR TOTAL	ESPECIFICACIONES

30	LOGISTICA - MONTAJE TECNICO	DESFILE, EXPOSICIÓN DE AUTOS ANTIGUOS, ACTIVIDADES SOCIALES Y CONCURSOS.	Show	1	$ 10.160.000	$ 10.160.000	Logistica para Show de Autos Antiguos el cual tendra Recorrido: Llanos de San Juan vía principal con dirección Santa Fe de Antioquia hasta las partidas para Sopetrán vereda Tafetanes continúa hacia Llano de Aguirre, El Tesoro, Puerto Leticia para ingresar al casco urbano con recorrido por varias calles y carreras del municipio con final en el parque principal donde se hará una exhibición estacionaria. LOGISTICA: Traslado desde la ciudad de Medellín (Ida y Regreso) Cenefa para cada vehículo participante Bonos de reconocimiento para 5 categorías: Vehículo más antiguo Mejor campero Mejor camioneta Moto más antigua Certificado de Participación para todos Rifas y Obsequios Cuatro personas de logística en acompañamiento en motocicleta en el recorrido y desarrollo general
31		Baños Portátiles	Servicio	1	$ 4.353.600	$4.353.600	Servicio de 5 unidades sanitarias portatiles-usp, entregados en comodato. Aseo de 5 usp con un (1) aseo diario /usp los días 13,14, 15 y 16 de noviembre de 2025. Sitio de ubicación 1 Coliseo municipal – San Jerónimo - Antioquia. La cabina sanitaria consta de: Paredes laterales con rejillas de ventilación cada una. Una pared trasera, con dos rejillas de ventilación. Una puerta, con sistema de cierre para candado resistente y durable. Techo blanco tipo

							domo. Bomba Flushing, para el barrido de los residuos de la tasa sanitaria. Tanque para residuos, con asiento sanitario y tapa. Orinal independiente, con su respectiva conexión al tanque de residuos. Tubo de desfogue para vapores y olores. El servicio de aseo Incluye: transporte de instalación y retiro de las USP que se requieran Un (1) aseo general por cada USP por día de servicio. Aplicación de químico biodegradable y siliconado del asiento, Odorizador aroma a café • Dotación de papel higiénico (4 rollos) por limpieza, Disposición final de las aguas residuales en PTAR San Fernando de Medellín.
32	LOGISTICA RECURSO HUMANO	Banda El Cartel	Show	1	$ 1.905.000	$ 1.905.000	Presentaciones artística y cultural genero crossover
33	LOGISTICA MATERIALES	Muleras Desfile	unidad	50	$ 19.050	$ 952.500	Muleras personalizadas, elaborado en tela, estampados o sublimado con logo de las fiestas.
34	LOGISTICA ALIMENTACION	Refrigerios eventos deportivos	unidad	230	$ 11.430	$ 2.628.900	REFRIGERIO: en caja, puede ser hamburguesa, carne, pan, ensalada, queso y un jugo en cajita.

SEGUNDO: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA VALOR Y FORMA DE PAGO: Se adiciona la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS ML ($20.000.000),** por lo tanto, la cláusula quedará de la siguiente manera:

> **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Valor del contrato asciende a la suma de: El Valor del contrato asciende a la suma de: **NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($972.432.690)**

TERCERO: MODIFICAR LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: en razón del presente contrato se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 689 del 22 de octubre del 2025 y 732 DEL 12 de noviembre de 2025

CUARTO: GARANTÍAS: El contratista debe de modificar las garantías en caso de ser necesario, y deberá presentarlas a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento de esta modificación.

QUINTO: PUBLICACIÓN: La presente modificación requiere de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co una vez legalizado.

SEXTO: IMPUESTOS MUNICIPALES: El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos respectivos que genere la presente adición.

SÉPTIMO: VIGENCIA: En lo demás, que no contraríe lo aquí acordado, la presente MODIFICACIÓN, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión N 265 del 23 de octubre de 2025.

SÉPTIMO: DOCUMENTOS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN forman parte integrante de la presente modificación los siguientes documentos: a) Justificación de las partes contratantes, B) Demás documentos que se llegaren a anexar a la presente modificación.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este documento en el Municipio de San Jerónimo a los doce (12) días del mes de noviembre de dos Mil Veinticinco (2025)

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde Municipal

DIANA PATRICIA OTALVARO LOAIZA
Contratista R.L Planeta Norte

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrio Moná Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: María Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora Área de Contratación Firma:	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma: